

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiún días del mes de octubre del año mil novecientos setenta y uno, años 128º de la Independencia y 109º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 1644, que inviste al Dr. Jaime Ml. Fernández de los Plenos Poderes de lugar para efectuar el canje de los Instrumentos de Ratificación del Convenio de Cooperación Técnica en Materia de Turismo suscrito con el Gobierno Español.

(G. O. Nº 9249, del 18 de Diciembre de 1971)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

✓
NUMERO 1644

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—El doctor Jaime Manuel Fernández, Secretario de Estado de Relaciones Exteriores, queda investido de los Plenos Poderes de lugar para efectuar el canje de los Instrumentos de ratificación del Convenio de Cooperación Técnica en Materia de Turismo, suscrito con el Gobierno Español, el día 21 de diciembre de 1970.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiún días del mes de octubre del año mil novecientos setenta y uno, años 128º de la Independencia y 109º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER